

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

153 *Notificación de Modificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, RM 1 de fecha 29 de noviembre de 2016, para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Modificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, RM 1 de fecha 29 de noviembre de 2016, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 15 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 15 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 29 de noviembre de 2016, firmó la siguiente resolución,

"RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ANUALIDADES DE FINANCIACIÓN DE ALGUNAS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA), DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2.015 A 2019, SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JÓVENES AGRICULTORES

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de septiembre de 2015, se publicó en el BOIB Núm. 136 la convocatoria de subvenciones, para los años 2015 hasta 2019, para la creación de empresas de jóvenes agricultores. Las convocatorias son un total de nueve y se realizan dos convocatorias para cada ejercicio, a excepción de 2015, que se realizó una sola convocatoria.

2. Por Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio de 2016, publicada en el BOIB Núm. 95 de 28 de julio, se modificaron los créditos y la cofinanciación de la convocatoria de creación de empresas de jóvenes agricultores, destinando para la convocatoria de 2015 un total de € 10.989.227,39, distribuidos entre las anualidades presupuestarias de 2016 hasta 2023, siendo la anualidad presupuestaria de 2016 la correspondiente a la adición del remanentes de la anualidad 2015 más la inicial de 2016, y estableciendo un nuevo cofinanciación de las ayudas que queda finalmente un 41,00% la UE, un 3,08% la AGE y un 55,92% la CAIB.



3. En la actualidad se han registrado muchas solicitudes de pago del 50% de la ayuda correspondiente a la primera parte, de acuerdo con las previsiones del apartado undécimo de la convocatoria. Algunas de estas solicitudes están financiadas con presupuesto del año 2016 y otros con presupuestos posteriores. Dado que toda la ayuda se ha concedido financiada con una sola anualidad, la ejecución de los pagos nos llevará como consecuencia importantes remanentes de las ayudas correspondientes al año 2016, al tiempo que solicitudes de pago de expedientes financiados en años posteriores no se podrán pagar hasta el ejercicio presupuestaria adecuada.

4. Por todo lo expuesto, se hace necesario modificar las anualidades de financiación de las ayudas quedando por el año 2016 los importes que efectivamente se pagarán y aplazando los importes del segundo tramo de la ayuda a años posteriores. Así con los créditos liberados dentro del año 2016, se podrán financiar expedientes financiados inicialmente con los créditos correspondientes a años posteriores y por tanto se podrá atender la solicitud de pago.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas que rigen la ayuda de la Unión para el desarrollo rural y deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

2. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, para el periodo 2014-2020 (PDR), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución de día 18 de noviembre de 2015.

3. Reglamento (UE) núm. 1310/2013, de 17 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

4. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años desde 2015 hasta 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.

5. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio de 2016, por la que modifican los créditos y la cofinanciación de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Dado el Informe Técnico y propuesta del jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, de fecha de 24 de noviembre de 2016, en el que se justifica la necesidad de modificar las anualidades de financiación de la ayuda previstas inicialmente en la concesión de expedientes que se detallan en el Anexo I;

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar las anualidades de financiación de la ayuda previstas inicialmente en la concesión de los expedientes y en las cantidades que se indican en el Anexo I

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los interesados, indicando que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a 29 de noviembre de 2016

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol



ANEXO I

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ANUALIDADES DE ALGUNAS DE LAS AYUDSS CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONS DE GARANTIA AGRARIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS (FOGAIBA), DE 10 DE SETIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2015 A 2019, SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JOVENES AGRICULTORES

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe concedido (€)	Financiamiento inicial		Financiamiento final			
				Anualidad	Importe	Importe anualidad 2016	Importe anualidad 2017	Importe anualidad 2018	Importe anualidad 2019
FRANCISCO BUFÍ TORRES	41458689Q	CEJA2015_1/002	25.000,00	2.016	25.000,00	12.500,00	12.500,00		
ANTONIO BORDOY RIGO	37335620L	CEJA2015_1/004	25.000,00	2.016	25.000,00	12.500,00	12.500,00		
IRIA TENORIO BRION	53183375S	CEJA2015_1/014	65.000,00	2.016	65.000,00	32.500,00	32.500,00		
JUAN MENDEZ CASTELL	43109835S	CEJA2015_1/016	65.000,00	2.016	65.000,00	32.500,00	32.500,00		
DANIEL GUASCH PALAU	47255571R	CEJA2015_1/028	25.000,00	2.016	25.000,00	12.500,00	12.500,00		
LORENZO RIGO VIDAL	78214536T	CEJA2015_1/030	50.000,00	2.016	50.000,00	25.000,00	25.000,00		
VICENTE BUFÍ PRATS	46959409X	CEJA2015_1/032	25.000,00	2.016	25.000,00	12.500,00	12.500,00		
MARGARITA MAESTRO CONTESTI	43137545X	CEJA2015_1/037	50.000,00	2.016	50.000,00	25.000,00	25.000,00		
JOSE CARLOS MARI GUASCH	47255971X	CEJA2015_1/038	45.000,00	2.016	45.000,00	22.500,00	22.500,00		
JUAN LLADÓ BARCELÓ	18225167J	CEJA2015_1/039	27.500,00	2.016	27.500,00	13.750,00	13.750,00		
JUAN CARLOS BOSCH BOSCH	41740293P	CEJA2015_1/040	43.800,00	2.016	43.800,00	21.900,00	21.900,00		
VICENTE PRATS TORRES	46955049C	CEJA2015_1/048	25.000,00	2.016	25.000,00	12.500,00	12.500,00		
JOSE ANTONIO SALMERON MONTORO	41453324X	CEJA2015_1/051	27.500,00	2.016	27.500,00	13.750,00	13.750,00		
EMILIA HIDALGO ALLES	78320353V	CEJA2015_1/054	45.000,00	2.016	45.000,00	22.500,00	22.500,00		
JOSEFA RIBAS TORRES	46951338N	CEJA2015_1/059	25.000,00	2.016	25.000,00	12.500,00	12.500,00		
FRANCISCO MIGUEL MESTRE ROSSELLO	37340435G	CEJA2015_1/067	52.200,00	2.016	52.200,00	26.100,00	26.100,00		
MIQUEL PLANAS LLOMPART	43097316P	CEJA2015_1/068	40.000,00	2.016	40.000,00	20.000,00	20.000,00		
ANTONIO JOSE PLANELLS PRATS	46953608M	CEJA2015_1/072	45.000,00	2.016	45.000,00	22.500,00	22.500,00		
FELIX FIOL SASTRE	41572893W	CEJA2015_1/075	70.000,00	2.016	70.000,00	35.000,00	35.000,00		
ANTONI SEGUÍ VILLALONGA	78221368R	CEJA2015_1/085	53.200,00	2.016	53.200,00	26.600,00	26.600,00		
JOAN SIMEON TRIAY BENEJAM	41746460B	CEJA2015_1/122	50.000,00	2.016	50.000,00	25.000,00	25.000,00		
CARLOS SALVA RODRIGUEZ	43134014K	CEJA2015_1/124	40.000,00	2.016	40.000,00	20.000,00	20.000,00		
ANTONI PINZO DANUS	37340463D	CEJA2015_1/071	27.500,00	2.017	27.500,00	13.750,00		13.750,00	



TANIT RIBAS ROSELLO	46958048Y	CEJA2015_1/077	50.000,00	2.017	50.000,00	25.000,00		25.000,00	
TOM PAUL BRANTSCHEN	X1917723Y	CEJA2015_1/079	27.500,00	2.017	27.500,00	13.750,00		13.750,00	
CESAR MAYOL SERRA	46957968H	CEJA2015_1/086	27.500,00	2.017	27.500,00	13.750,00		13.750,00	
LAIA RIBES MARTINEZ	46955970K	CEJA2015_1/090	27.500,00	2.017	27.500,00	13.750,00		13.750,00	
PEDRO VENTURA PATERNA	46954429K	CEJA2015_1/093	25.000,00	2.017	25.000,00	12.500,00		12.500,00	
MARIA JOSE PRATS PRATS	46959982P	CEJA2015_1/094	25.000,00	2.017	25.000,00	12.500,00		12.500,00	
MARINA CARDONA BAOS	41456389Q	CEJA2015_1/095	27.500,00	2.017	27.500,00	13.750,00		13.750,00	
ISIDRO RAMIS PRATS	41457721Z	CEJA2015_1/097	25.000,00	2.017	25.000,00	12.500,00		12.500,00	
JOSE MIGUEL MARI GARRIDO	46959029K	CEJA2015_1/105	25.000,00	2.017	25.000,00	12.500,00		12.500,00	
ANTONIO PRATS PRATS	46959212C	CEJA2015_1/118	25.000,00	2.017	25.000,00	12.500,00		12.500,00	
SEBASTIAN BONET RIGO	78214531H	CEJA2015_1/119	27.500,00	2.017	27.500,00	13.750,00		13.750,00	
JOAN ANTONI FERRER FERRER	41461652N	CEJA2015_1/120	25.000,00	2.017	25.000,00	25.000,00			
JOAN RIGO RIERA	18227121N	CEJA2015_1/121	25.000,00	2.017	25.000,00	12.500,00		12.500,00	
JAUME ESTRANY VILLALONGA	41574712G	CEJA2015_1/123	40.000,00	2.017	40.000,00	40.000,00			
JOAN GUILLEM JAUME CAPO	43148932N	CEJA2015_1/126	25.000,00	2.017	25.000,00	12.500,00			12.500,00
FRANCISCO MIGUEL CAIMARI BERNAT	43083875E	CEJA2015_1/127	25.000,00	2.017	25.000,00	12.500,00			12.500,00
BARTOMEU DALMAU ESTELRICH	78216722R	CEJA2015_1/006	55.000,00	2.018	55.000,00	27.500,00		27.500,00	
LLORENÇ PONS BENEJAM	41512179P	CEJA2015_1/010	41.800,00	2.018	41.800,00	20.900,00	20.900,00		
ANDRES RIGO BARCELO	78214530V	CEJA2015_1/012	27.500,00	2.018	27.500,00	13.750,00		13.750,00	
JUAN FRANCISCO NUÑO PAREDES	43106753S	CEJA2015_1/031	45.000,00	2.018	45.000,00	22.500,00		22.500,00	
JAVIER BENITEZ CAPITAN	43206768A	CEJA2015_1/069	40.000,00	2.018	40.000,00	20.000,00		20.000,00	
JUAN FEDELICH BENEJAM	41742998E	CEJA2015_1/101	45.000,00	2.018	45.000,00	22.500,00		22.500,00	
ANTONIA MARQUES LLORENS	41745173N	CEJA2015_1/103	45.000,00	2.018	45.000,00	22.500,00		22.500,00	
JOAN MARI FERRER	41459144B	CEJA2015_1/104	25.000,00	2.018	25.000,00	12.500,00		12.500,00	
SUNIL BHARDWAJ CAPO	18227931V	CEJA2015_1/114	50.000,00	2.019	50.000,00	25.000,00			25.000,00

Palma, 4 de enero de 2017

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/5/969367

